

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, atendiendo el requerimiento del auto anterior, solicita que « *NO se le dé trámite a la cesión del crédito presentada, toda vez que el señor ARENAS TABORDA, no se encuentra en el País y pidió que no se hiciera ya dicha cesión, por lo tanto, la señora CASTILLO MOSCOSO, seguirá al frente del proceso*».

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 20 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Nancy Castillo Moscoso
Demandada : Angélica María Ríos Villada
Radicado : 630014003007-2016-00384-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y consecuencia, dispone no dar trámite a la cesión del crédito realizada por la señora NANCY CASTILLO MOSCOSO a favor del señor GERMÁN ARENAS TABORDA, que obra a folio 87 del cuaderno principal digitalizado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

188 DE OCTUBRE 21 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1d4f32466eccf63c28dbf4283fdb00e17925f35eae3112d150e559f82c138**

Documento generado en 19/10/2022 05:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>